

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 11 de agosto de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar veintitrés (23) de agosto de dos veintitrés (2023)

RAD: 20001 40 03 007 2023 00357 01 Acción de tutela promovida por **ROBERTO CARLOS GUERRA ARZUAGA** contra **GOBERNACIÓN DEL CESAR y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Derechos fundamentales: Debido proceso.

Admitase la impugnación interpuesta por la parte accionante **ROBERTO CARLOS GUERRA ARZUAGA** contra el fallo adiado treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d31fc9a39ee8dad61ecf69d991694c63ed65a83eee7cc222a8fb97eee84057**

Documento generado en 23/08/2023 12:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>